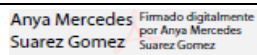


	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR				
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7	
Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martín González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino					
EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N) El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:					
Número y vigencia del contrato o convenio:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7017807 DE 2024		Número (s) del Proyecto:	8141	
Plazo de ejecución:	CINCO (05) MESES		Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:	Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.	
Nombre / razón social del Contratista:	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO		Número de Nit o cédula:	NIT 830.095.820	
Periodo Certificado (Fechas):	DESDE :10/02/2025 HASTA: 11/04/2025		Porcentaje de pago:	13.33%	
Condiciones que se cumplen para este pago:	Un sexto desembolso que corresponde a un pago por DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$270.194.783) los cuales se discriminan de la siguiente manera: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$135.097.391) que corresponden al 10% final del valor inicial del contrato y un valor del CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$135.097.392) correspondiente al 20% del valor de la adición aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% del contrato inicial y al 40% de la adición de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos: b. Informe mensual o fracción del mes de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3). c. Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4) d. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5) e. Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6) f. Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7) g. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8) h. Informe mensual o fracción del mes del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09). i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10) j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11) k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11) m. Informe mensual que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17) NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al quinto desembolso.				
Programación PAC para pago	El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solicitudes de Pago .				
Objeto contractual:	"Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas".				
Valor inicial	\$ 1.329.838.368	Cofinanciación:	NO APLICA	FFDS:	\$ 1.329.838.368
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	\$ 2.026.460.877	Cofinanciación:	NO APLICA	FFDS:	\$ 2.026.460.877
Valor a cancelar:	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE			\$ 270.194.783	
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	14/11/2024	Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prórrogas).	Nueva fecha de finalización: 28/06/2025		
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	Adición No 1 valor: \$ 675.486.959	NO APLICA		NO APLICA	
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio:	Prórroga No 1 tiempo: 2,5 meses del 14/04/2025 al 28/06/2025	NO APLICA		NO APLICA	

Otro tipo de modificaciones contractuales	Fecha:11/02/2025 / 10/04/2025	INEXACIÓN VIGENCIA FUTURA - MODIFICACIÓN No. 1	Modificar la Cláusula "QUINTA - FORMA DE PAGO", modificando el sexto desembolso e incluyendo dos ((2)) desembolsos con los cuales se pagará la suma adicionada al contrato de 474 SMMVLV que equivalen a \$675.486.959, de la siguiente manera: "..."		
Valor ejecutado:	\$1.486.071.310		Saldo por ejecutar:	\$540.389.567	
Porcentaje de ejecución:	73,33%	Número de Factura o cuenta de cobro:	FV 145	Número de pago:	SEXTO PAGO
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 78/2025 y RP 130/2025 por valor de: \$135.097.391 y CDP 2850/2025 Y RP 3342/2025 Por valor de \$135.097.392			Fuente de financiación:	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Cuenta Bancaria	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24123757382	Nota: Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FIT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el modulo de terceros.	
Anexos:	1-Sexto informe de supervisión de avance y ejecución del contrato interadministrativo No 7017807 vigencia 2024. 2- Factura No. FV 145 3- Certificación de pagos aportes parafiscales y seguridad social actualizado. 4-Radicado No. 2025-ER-15612 con sus soportes de productos. 5 - CDP 2850/2025 y RP 3342/2025 6- Memorando Solicitud Indexación 7 - ACTA No. 16 CONFIS 2024. 8 - Modificación, adición y prórroga No. 1 AI CTO: 7017807 de 2024			¿Se tienen las garantías actualizadas?:	Marcar con una equis (X) ☐ SI ☒ NO
Observaciones :	Se aclara que para el año 2025 se realizó la indexación de Vigencia Futura la cual se dio por un valor de: \$21.135.550 para el contrato interadministrativo No. 7017807 de 2024 suscrito con LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO., aprobada por el CONFIS Distrital, en el Acta No.16. de fecha 23 de octubre de 2024, para el CDP No 24 Vigencia Futura 2025 del 07/11/2024 y CRP de Vigencia futura No. 06 de 13/11/2024, correspondientes a vigencias futuras por valor de \$654.351.409 valor en precios constantes para el año 2024 a los cuales se les aplicó el valor de dicha indexación, dando como resultado un valor de \$675.486.959 a precios corrientes para la vigencia de 2025, certificados que son reemplazados por los CDP 78/2025 y RP 130/2025. De igual manera, tomando en cuenta la indexación anteriormente mencionada, se aplica dicha al presente sexto pago, el cual quedará por un valor de \$270.194.783 para el 10% de la ejecución final del contrato inicial.				
La presente certificación se expide a los: 11/04/2025, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.					
<div>  </div> <div> CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA Cargo Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública </div>					
	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha	
Referente(s) Técnico(s):	Anya Mercedes Suarez Gomez			11/04/2025	
Referente(s) Financiero:	Jonathan Cordero Orrego			11/04/2025	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	

Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

INFORME MENSUAL, PARCIAL DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7017807 DE 2024 SUSCRITO CON EL CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 10 de febrero del 2025
Hasta: 11 de abril del 2025

DATOS GENERALES

CONTRATISTA / COOPERANTE: CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO.

IDENTIFICACION: NIT 830.095.820

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Nueve (09) de noviembre del 2024.

OBJETO: *“Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas”.*

VALOR INICIAL: MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.329.838.368)

PLAZO INICIAL: CINCO MESES (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISOR: CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA – Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.

NOVEDADES CONTRACTUALES: Se aclara que para el año 2025 se realizó la indexación de Vigencia Futura, la cual se dio por un valor de: \$21.135.550 para el contrato interadministrativo No. 7017807 de 2024 suscrito con LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO, aprobada por el CONFIS Distrital, en el Acta No.16. de fecha 23 de octubre de 2024, para el CDP No 24 Vigencia Futura 2025 del 07/11/2024 y CRP de Vigencia futura No. 06 de 13/11/2024, correspondientes a vigencias futuras por valor de \$654.351.409, valor en precios constantes para el año 2024, a los cuales se les aplicó el valor de dicha indexación, dando como resultado un valor de \$675.486.959 a precios corrientes para la vigencia de 2025, certificados que son reemplazados por los CDP 78/2025 y RP 130/2025.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>			
	<p>INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN</p>			
	<p>Código:</p>	<p>SDS-CON-FT-071</p>	<p>Versión:</p>	
<p>Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez</p>				

No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO. “...” CLÁUSULAS PRIMERA: ADICION: Adicionar el valor del Contrato por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$675.486.959); SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por dos (2.5) meses más, contados desde el día 14 de abril de 2025 hasta el día 28 de junio de 2025.; TERCERA: MODIFICAR: Modificar la Cláusula “QUINTA - FORMA DE PAGO”, modificando el sexto desembolso e incluyendo dos ((2) desembolsos con los cuales se pagará la suma adicionada al contrato de 474 SMMLV que equivalen a \$675.486.959, de la siguiente manera: “...”.

FECHA DE INICIO: Catorce (14) de noviembre del 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: Veintiocho (28) de junio del 2025.

PLAZO FINAL: SIETE (07) MESES, QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR FINAL: MIL DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.026.460.877)

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento de las mismas. Dentro de los productos del convenio se establece la entrega del plan de trabajo con su correspondiente cronograma, así como el diseño de la muestra que ha sido revisado de manera conjunta a través de los comités técnicos. Otro de los productos iniciales es el cuestionario para la recolección de información que también ha sido revisado y aprobado por el comité técnico del convenio.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	AVANCE ACTIVIDADES (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	EVIDENCIAS O SOPORTE (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Definir un Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5. Plan de Trabajo entregado por la SDS. (Producto No. 1)	Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1)	Anexo 1. Plan de Acción de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo. Con radicado 2025-ER-15612

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	
Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

2. Presentar mensualmente informe de gestión, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo (Producto No. 2)	Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Acción. (Obligación No. 2)	Anexo 2. Informe de gestión de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo Con radicado 2025-ER-15612
3. Contratar el talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. (Producto No. 3)	Informe mensual de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3)	Anexo 3. Formato Base Talento Humano mes de MARZO Con radicado 2025-ER-15612
4. Planear y gestionar mensualmente los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. (Producto No. 4)	Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES 1 – Aprobado Con radicado 2025-ER-15612
5. Implementar acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 5)	Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES 1 – Aprobado Con radicado 2025-ER-15612
6. Realizar acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión	Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES 1 – Aprobado Con radicado 2025-ER-15612

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>			
	<p>INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN</p>			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	

Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 6).	pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).	
7. Realizar acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas, las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 7)	Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES 1 – Aprobado Con radicado 2025-ER-15612
8. Definir e implementar un plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 8 y 9)	<ul style="list-style-type: none"> Documento que contenga el plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8) Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan 	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES 1 – Aprobado Con radicado 2025-ER-15612

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	
Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

	<p>para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)</p>	
<p>9. Digitalizar la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo. (Producto No. 10)</p>	<p>Informe mensual o fracción del mes de avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).</p>	<p>ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES 1 – Aprobado Con radicado 2025-ER-15612</p>
<p>10. Disponer de un equipo profesional que apoye técnica y administrativamente todas las acciones directas y transversales que se realicen para la ejecución del contrato y que asista a las reuniones de seguimiento, unificación de criterios y monitoreo de actividades, programadas por quien ejerce la supervisión, orientación y control de la ejecución del contrato, de conformidad</p>	<p>Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)</p>	<p>ANEXO 5 DOCUMENTO ANALISIS MES 3 2025-ER-15612</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>			
	<p>INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN</p>			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	

Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 11)		
11. Manejar los recursos del contrato en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente contrato, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo ejecutado en el contrato, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (Producto 12 y 13)	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11) • Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11) 	ANEXO 6. Certificación Bancaria ANEXO 7. Movimientos Bancarios ANEXO 8. Certificación de 16% administrativo y 6% insumos Con radicado 2025-ER-15612
12. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023 garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Producto 14)	Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)	ANEXO 9. Certificado decreto 332 2025-ER-15612
13. Garantizar el reporte establecido en el inciso segundo del parágrafo 1° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 14)	Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)	ANEXO 9. Certificado decreto 332 2025-ER-15612
14. Adoptar medidas para prevenir, corregir y	No aplica para el presente pago	No aplica para el presente pago

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	
Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.		
15. Informar al Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato sobre la ejecución y giro de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.	No aplica para el presente pago	No aplica para el presente pago
16. Presentar a los Supervisores del contrato por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del contrato, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas.	No aplica para el presente pago	No aplica para el presente pago
17. Realizar mensualmente encuestas de satisfacción de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 15)	15. Informe mensual o fracción del mes que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo	ANEXO 4. INFORME MENSUAL MES 1 – Aprobado Con radicado 2025-ER-15612

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	

Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

	No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17)	
18. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por quien ejerce la vigilancia, orientación y control de la ejecución del contrato.	No aplica para el presente pago	No aplica para el presente pago
19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del Contrato relacionadas con el objeto.	No aplica para el presente pago	No aplica para el presente pago

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO:

Se deja constancia que el contratista ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma por valor de SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$1.215.876.527)

No. de pago	valor pagado	Observaciones
Primer pago	\$337.743.479	OP 420177
Segundo pago	\$270.194.784	OP 422008
Tercer pago	\$67.548.696	OP 422377
Cuarto Pago	\$ 270.194.784	OP 501077
Quinto Pago	\$ 270.194.784	OP 503248
Total a la fecha	\$1.215.876.527	

Anticipo y forma de amortización: N.A.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes _ Certificación del Revisor Fiscal Representante Legal _X, presentadas por el CONTRATISTA (CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO), para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	Descripción del Riesgo	¿Se materializo el riesgo? (Marque con una	Observaciones
----	------------------------	---	---------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	

Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

		X)		
		SI	NO	
1	Cambio de régimen a cargo del contratista		X	
2	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista		X	
3	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista		X	
4	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista		X	
5	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.		X	

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2025

Claudia M Cuellar

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA.
 Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Elaboró: Anya Mercedes Suarez Gómez Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en salud Pública

Any Mercedes Suarez Gomez
 Firmado digitalmente por Any Mercedes Suarez Gomez

Jonathan Cordero Orrego Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva

Firmado digitalmente por JONATHAN CORDERO ORREGO

	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME CONTRACTUAL PARCIAL DEL SUPERVISOR DE AVANCE Y EJECUCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-071	Versión:	

Elaboró: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisó: Héctor Fabio González Castellanos / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830145721

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 11/04/2025 12:11:00 p. m.

Clave: weCCEckJJS

Folios: 3 Anexos: 1 Recorrido: 2

ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

DESTINO: CLAUDIA CUELLAR-012200

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE: Solicitud correspondencia

ASUNTO: CGZ// Radicación de productos contrato 7017807



Bogotá D.C., 11 de Abril de 2025

Señores,

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA

Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

ASUNTO: RADICACION DE PRODUCTOS – CONTRATO C CO1.PCCNTR.7017807

Ciudad,

Reciban un cordial saludo de las autoridades de la **Comunidad Indígena Ambiká de la Etnia Pijao de Bogotá**, avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia y posesionada ante la Alcaldía mayor de Bogotá, desde el año 2005, según la ley 89 de 1890 Art.3 (Tercero).

Conforme la cláusula quinta denominada “desembolsos” me permito presentar en magnético los productos correspondientes en el marco del contrato interadministrativo **CO1.PCCNTR.7017807**, Sexto desembolso que correspondiente al 10% del valor del contrato, con la entrega de:

- a. Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
- b. Informe mensual o fracción del mes de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
- b. Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
- c. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo.

KR 2B N° 90B – 71 S SUR • B. Charalá – Usme • Tel.: 2000513 • 3134632535

e-mail: cabildoambikapijao@hotmail.com



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OF105-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



(Obligación No. 5)

d. Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

e. Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

f. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8).

g. Informe mensual o fracción del mes del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

h. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10) .

i. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11).

j. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11).

k. Informe final que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17).

l. Informe final del cumplimiento de acciones y conciliación financiera de la vigencia correspondiente al último porcentaje de ejecución

m. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)

Anexos:

- Factura Electrónica.

Lo anterior conforme la cláusula quinta del contrato interadministrativo, para revisión y



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



aprobación por parte del supervisor.

Gracias por su atención prestada y amable colaboración.

Cordialmente

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador -Autoridad Legal
Cabildo Ambiká Etnia Pijao
C.C.79.485.748 de Bogotá.



COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA
PIJAO
NIT 830.095.820-1
Carrera 2B Este # 90B-71 Sur Barrio
Charala Usme
Tel: (601) 9404776
Bogotá - Colombia
cabildoambikapijao@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FV 145

Señores	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
NIT	800.246.953-2	Teléfono	(601) 3649537 - Ext. 000
Dirección	CR 32 12 81	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/04/2025, 09:48
Expedición	10/04/2025, 16:00
Vencimiento	10/05/2025

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1.00	Un sexto desembolso que corresponde a un pago por DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$270.194.783) los cuales se discriminan de la siguiente manera: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$135.097.391) que corresponden al 10% final del valor inicial del contrato y un valor del CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$135.097.392) correspondiente al 20% del valor de la adición aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% del contrato inicial y al 40% de la adición, en el marco del contrato interadministrativo CO1PCCNTR.7017807 de 2024	270,194,783.00	270,194,783.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos setenta millones ciento noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a Créditos - Cuota No. 001 vence el 2025-05-10 por \$ 270,194,783.00

Observaciones:

Total Bruto	270,194,783.00
Total a Pagar	270,194,783.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764068122707 aprobado en 20240401 prefijo FV desde el número 101 al 200 Vigencia: 24 Meses
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9.66 x Mil
CUFE: e15fe21e2d184bfe0f063d1ba33829c18d318d6615de48183d7af919c172a8d09d75fc58f41d9a3c41d407922cd62b45



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Señores:

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Ciudad

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE, identificado con C.C. 79.485.748, en mi condición de Representante Legal de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** identificada con NIT 830.095.820-1, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que, durante el mes de Marzo, no se vinculó personal a la entidad que dé lugar a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. Cabe anotar que el personal está contratado por prestación de servicios y a la fecha se encuentran al día en sus pagos de seguridad social.

La anterior se expide en Bogotá D.C. a los Once (11) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE

Representante Legal.

Gobernador Cabildo Ambika Pijao.



0201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2850

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

 Firmado digitalmente
por YOLANDA
PATRICIA
VALDERRAMA CORTES

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	672.109.524
			Total	672.109.524

Objeto:

"774-012200-0242-8141 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CO1.PCCNTR.7017807 DE 2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA A TRAVÉSDE UNA ESTRATEGIA DIFERENCIAL EN SALUD QUE FORTALEZCA LAS PRÁCTICAS DE ABIDURÍA ANCESTRAL Y EL

Se expide a solicitud de JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO Cargo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, mediante oficio número 2025-IE-12589 de ABRIL 08 DE 2025.

Bogotá D.C. ABRIL 09 DE 2025

Documento firmado por: YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: YVALDERRAMA 09.04.2025

Elaboró: CCARDENASL 09.04.2025

Impresión:09.04.2025-14:10:03 YVALDERRAMA 0000731721 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 3342

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



Firmado digitalmente
por YOLANDA
PATRICIA
VALDERRAMA CORTES

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	672.109.524
			Total	672.109.524

CDP :2850

Tipo y Número de Compromiso :112 CONTRATO - 7017807

Objeto:

"774-012200-0242-8141 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CO1.PCCNTR.7017807 DE 2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DIFERENCIAL EN SALUD QUE FORTALEZCA LAS PRÁCTICAS DE ABIDURÍA ANCESTRAL Y EL CUIDADO DE

Beneficiario : 1000572584 NIT 830095820 COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. ABRIL 11 DE 2025

Documento firmado por: YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: YVALDERRAMA 11.04.2025

Elaboró: CCARDENASL 11.04.2025

Impresión: 11.04.2025-14:23:16 YVALDERRAMA 5000875974 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

Entre los suscritos, a saber: por un **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** con NIT No. 800.246.953-2, que en adelante se denominará “**EL FONDO**” o “**LA ENTIDAD**” y por la otra; **LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.485.748 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Gobernador del Cabildo Indígena de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** con NIT No. 830.095.820-1, nombrado mediante Acta No. 03 de 2024 del 30 de noviembre de 2024 y debidamente posesionado según Acta del 31 de enero de 2025, quien manifiesta estar debidamente facultado para suscribir el presente contrato y que en adelante se denominarán “**EL CABILDO**”, hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1** al Contrato Interadministrativo el cual se registrá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 13 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. **7017807** de 2024, cuyo objeto consiste en: “*Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.*”
2. Que el plazo de ejecución para el presente contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, lo cual ocurrió el 14 de noviembre de 2024.
3. Que el valor del contrato se suscribió por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SENSENTA Y OCHO PESOS M/CTE EN VALOR CONTANTE 2024 (\$ 1.329.838.368).**

VIGENCIA 2024

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 675,486,959)

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO**MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$654,351,409)**

PARAGRAFO DE AJUSTE 2025: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, el valor de la vigencia futura 2025 fue aprobado por valor de \$ 654.351.409 pesos constantes 2024 y \$ 675.486.959 pesos corrientes.

Por lo anterior en el 2025 el valor del contrato de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo cdp 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

4. Que el 11 de febrero de 2025 se realizó la indexación de Vigencia Futura, la cual se dio por un valor de: \$21.135.550 para el contrato interadministrativo No. 7017807 de 2024 suscrito con LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO, aprobada por el CONFIS Distrital, en el Acta No.16. de fecha 23 de octubre de 2024.
5. Que, mediante acta del 11 de febrero de 2025 se concertó con LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO., la ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024.
6. Que mediante radicado N° 2025-IE-12851 de fecha 09 de abril de 2025, la supervisora del Contrato Interadministrativo No. 7017807 de 2024 solicitó el trámite del ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 al Contrato y adjuntó la solicitud de modificación la cual reposa en el expediente digital y en secop II.
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar el ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024. Por lo anterior se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICION: Adicionar el valor del Contrato por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$675.486.959)**

Para adelantar la presente adición al contrato, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) No 2850 del 09/04/2025 y 2853 de 09/04/2025

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

-Tabla3. VALOR CDP

CDP	VALOR CDP	VALOR COMPROMISO	SALDO A LIBERAR
2853	\$3.377.435	\$3.377.435	\$0
2850	\$672.109.524	\$672.109.524	\$0
TOTAL CDP		\$675.486.959	\$0

En el evento de existir saldo en el CDP que ampara la presente adición éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por dos (2.5) meses más, contados desde el día 14 de abril de 2025 hasta el día 28 de junio de 2025.

TERCERA: MODIFICAR: Modificar la Cláusula “QUINTA - FORMA DE PAGO”, modificando el sexto desembolso e incluyendo dos ((2) desembolsos con los cuales se pagará la suma adicionada al contrato de 474 SMMLV que equivalen a \$675.486.959, de la siguiente manera:

Para el pago sexto, séptimo y octavo se girarán al contratista los recursos adicionados de la siguiente manera:

Un sexto desembolso que corresponde a un pago por DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$270.194.783) los cuales se discriminan de la siguiente manera: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$135.097.391) que corresponden al 10% final del valor inicial del contrato y un valor del CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$135.097.392) correspondiente al 20% del valor de la adición aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% del contrato inicial y al 40% de la adición de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

b. Informe mensual o fracción del mes de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6)

f. Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informe mensual o fracción del mes del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

m. Informe mensual que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al quinto desembolso.

Un Séptimo desembolso que corresponde a un pago por CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$405.292.176) correspondiente al 60% del valor de la adición, aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 890%

a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de costos generales para la operación del contrato y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al sexto desembolso.

Un Octavo desembolso que corresponde a un pago por CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$135.097.391) correspondiente al 20% del valor de la adición aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, contra entrega de los siguientes productos y finalizado el proceso de conciliación financiera, en el marco de la liquidación:

a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de costos generales para la operación del contrato y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)

l. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligación 12 y 13)

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7017807 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

CUARTA: Hacen parte integral de la presente Adición, Prórroga y Modificación, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Solicitud de modificación emitido por la supervisora del contrato.

QUINTA: MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía conforme a la presente adición, prórroga y modificación, para lo cual deberá presentar el certificado o anexo de modificación en el SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

SÉPTIMA: - VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del contrato se mantienen vigentes en su integridad.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP, y para su ejecución de la expedición del registro presupuestal.



SECRETARÍA DE
SALUD

2025-IE-04873

053001

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025

MEMORANDO

Para: KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
Subdirectora De Contratación

De: YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES
Profesional Especializado 222 - 30

Asunto: INFORMACIÓN DE INDEXACION VIGENCIAS FUTURAS 2025 -
CONVENOS PROYECTOS SALUD PÚBLICA 0227-8143; 233-8145;
237-8147; 242-8141

Cordialmente me permito remitir la información de indexación según Autorización de las vigencias futuras ordinarias 2025, para los proyectos de Salud Pública, teniendo en cuenta, aprobación por el CONFIS Distrital, en el Acta No.16:

CUADRO RESUMEN INDEXACIONES VF SALUD PUBLICA		
CLASE	NOMBRE	VALOR INDEXACION
ANCESTROS	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	21.135.550
CONTACT	UNION TEMPORAL BPO SALUD	-
PAPSIVI	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	-
PIC	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	1.023.979.463
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	1.135.732.901
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	872.640.783
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	1.056.733.473

- Convenio No. 7017807 a nombre de CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO;
- Convenio No. 7156153 a nombre de UNION TEMPORAL BPO SALUD.
- Convenio No. 7020506 a nombre de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE (PAPSIVI).
- Convenio No. 41742024 a nombre de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
- Convenio No. 41752024 a nombre de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.
- Convenio No. 41762024 a nombre de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE.



- Convenio No. 41772024 a nombre de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.

De igual forma se anexa la relación de expedición de CDP y CRP par la vigencia 2025.

Cordialmente,

Yolanda

**YOLANDA PATRICIA
VALDERRAMA CORTES**
Profesional Especializado 222 - 30

Anexo: Dos (02)

Elaboró: JACamacho

Aprobó: GR Ardila; CPCardenas

2025-IE-04978

012200

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2025

MEMORANDO

Para: **KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO**
Subdirectora De Contratación

De: **CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA**
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Asunto: **SOLICITUD AJUSTE EN SECOP- INDEXACION CTO 7017807**

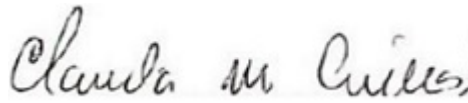
En atención a la información remitida por la Dirección financiera, la cual a su vez fue revisada por la supervisión del contrato No. 7017807 suscrito con el CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO "Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas" con respecto a la indexación; se solicita que se realice el ajuste del siguiente valor en la plataforma SECOP II.

CONTRATO	CONTRATISTA	CDP	RP	VALOR INDEXACION
7017807	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	78	130	21.135.550

Se adjunta el CDP No. 78 de 02/01/2025 y RP No. 130 de 04/01/2025 mencionado para que haga parte de la presente solicitud en el SECOP II.

Teniendo en cuenta el ajuste al valor del contrato que se realiza en virtud de la indexación, y que fue constituida la garantía de cumplimiento, dentro de los próximos 3 días, se cargará en el SECOP la misma con el valor actualizado, y se informará a la Subdirección de contratación para su respectiva aprobación.

Cordialmente,



CLAUDIA MILENA CUELLAR

SEGURA

Subdirectora de Gestión y
Evaluación de Políticas en Salud
Pública

Proyectó:

Componente Técnico: Anya Suárez Gómez - Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
Componente Administrativo: Jonathan Cordero Orrego - Subsecretaría de Salud Pública - Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Pública

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA

Número : 78

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

 Firmado digitalmente
por YOLANDA
PATRICIA
VALDERRAMA CORTES

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117190520240242130 14	Fortalecimiento de la Gobernanza - Documentos de lineamientos técnicos	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	675.486.959
			Total	675.486.959

Objeto:

VF20250016 REEMPLAZA CDP Y RP EXTRAPRESUPUESTAL REQ.014-012200_10-012200 CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DIFERENCIAL EN SALUD QUE FORTALEZCA LAS PRÁCTICAS DE SABIDURÍA ANCESTRAL Y EL CUIDADO DE S

Se expide a solicitud de JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO Cargo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, mediante oficio número VF20250016 de ENERO 01 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 02 DE 2025

Documento firmado por: YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: YVALDERRAMA 02.01.2025

Elaboró: JCAMACHO 02.01.2025

Impresión:02.01.2025-11:52:08 YVALDERRAMA 3000002625 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 130

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



Firmado digitalmente
por YOLANDA
PATRICIA
VALDERRAMA CORTES

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	675.486.959
			Total	675.486.959

CDP :78

Tipo y Número de Compromiso :112 CONTRATO - 7017807

Objeto:

VF20250016 REEMPLAZA CDP Y RP EXTRAPRESUPUESTAL REQ.014-012200_10-012200 CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DIFERENCIAL EN SALUD QUE FORTALEZCA LAS PRÁCTICAS DE SABIDURÍA ANCESTRAL Y EL CUIDADO DE SALUD PROP

Beneficiario : 1000572584 NIT 830095820 COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. ENERO 04 DE 2025

Documento firmado por: YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: YVALDERRAMA 05.01.2025

Elaboró: JCAMACHO 04.01.2025

Impresión: 05.01.2025-06:40:08 YVALDERRAMA 6000004022 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

ACTA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL
ACTA 16 DE 2024

FECHA: 23 de octubre de 2024

LUGAR: Centro Felicidad (CEFE) Chapinero – Sala de Música

MIEMBROS:

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	Presidente CONFIS
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA	Secretaria Técnica
ANA MARÍA CADENA RUIZ	Secretaria Distrital de Hacienda – SHD
CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS	Jefe de Gabinete
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	Subsecretario Técnico – SHD
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES	Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP

INVITADOS PERMANENTES

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ	Directora Distrital de Presupuesto – SHD
MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON	Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

INVITADOS SESIÓN

VANESSA VELASCO	Secretaria Distrital del Hábitat
LINA MARÍA SÁNCHEZ	Subsecretaria de Gestión Institucional – SDIS
JUAN GUILLERMO CORREA	Subsecretario Corporativo – SDS
MARÍA DEL PILAR LÓPEZ	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
VÍCTOR SAAVEDRA	Director ATENEA
OSCAR ENRIQUE GUZMÁN	Director de Estadísticas y Estudios Fiscales – SHD



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Se da inicio a la presente sesión convocada el 22 de octubre mediante correo electrónico, con alcance enviado el 23 de octubre por el mismo medio, de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital en el que fueron remitidos los documentos respectivos para análisis previo.

Durante la sesión, y teniendo en cuenta las restricciones de agenda de algunos de los miembros del Consejo, se decidió priorizar solamente algunos temas. Los puntos del orden del día que se enviaron inicialmente en la convocatoria y que no fueron abordados, serán presentados al CONFIS en la próxima sesión. Con esta aclaración, en esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del Acta # 15 de la sesión anterior
4. Plan Financiero Ajustado 2025 de la Administración Central y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital vigencia 2025.
5. Fijación de meta del superávit primario y metas indicativas para la Administración Central Distrital
6. Solicitudes de autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:
 - 6.1 Vigencias futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2028 por \$72.250.000.000 constantes 2024 (\$79.084.498.655 corrientes) – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE).
 - 6.2 Solicitud de autorización vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS por valor de \$144.923.562.311 constantes 2024 (\$151.303.781.063 corrientes).
 - 6.3 Vigencias Futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2030 para Inversión por \$60.807.043.592 constantes 2024 (\$69.064.558.684 corrientes) - Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA
 - 6.4 Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2026 para la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, así: (i) \$143.159.365.941 constantes 2024 (\$147.810.381.324 corrientes) a ejecutarse solo por Inversión y (ii) Vigencias Futuras

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co

Acta No. 16
23 de octubre de 2024





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

2025 a ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión por \$702.000.000 constantes 2024 (\$724.674.600 corrientes) para contratar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud - SDS y por \$512.529.000 constantes 2024 (\$529.083.687 corrientes) para contratar el servicio de canales de datos e internet para la SDS.

- 6.5 Solicitud de autorización vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital del Hábitat por valor de \$22.312.356.240 constantes 2024 (\$23.044.125.745 corrientes).
7. Aprobación del Acta de la sesión.
8. Informativos y varios

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día

El orden del día fue aprobado por unanimidad por los miembros del CONFIS, luego de la sugerencia de la priorización de temas.

3. Aprobación del Acta # 15 de la sesión anterior

El Acta # 15 fue aprobada por unanimidad por los miembros del CONFIS.

4. Plan Financiero Ajustado 2025 de la Administración Central y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital vigencia 2025.

A) PLAN FINANCIERO AJUSTADO 2025 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (RECURSOS PROPIOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y de conformidad con lo determinado por el CONFIS Distrital en sesión No. 13 de 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda informa al CONFIS Distrital el Plan Financiero ajustado para la vigencia 2025 de la Administración Central Distrital y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos (incluida la Universidad Distrital), conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

a) Aprobación del Plan Financiero de la Administración Central Distrital

A continuación, se muestra el Plan Financiero Ajustado de la Administración Central Distrital para la vigencia 2025:

Plan Financiero Administración Central Distrital
(Millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2024 (1)	Programado 2025 (2)	Variación % (3) =(2)/(1)-1
I. INGRESOS TOTALES (A+B)	27.738.453	29.377.038	5,91%
A. INGRESOS CORRIENTES	21.774.655	24.139.731	10,86%
1. Ingresos Tributarios	13.896.045	15.386.126	10,72%
2. Ingresos No Tributarios	7.878.610	8.753.605	11,11%
B. RECURSOS DE CAPITAL	5.963.798	5.237.307	-12,18%
II. GASTOS TOTALES (C+D+E+F)	5.496.956	6.125.505	11,43%
C. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.107.944	4.670.430	13,69%
D. OTROS GASTOS CORRIENTES	213.803	174.287	-18,48%
E. GASTOS FINANCIEROS DEUDA	1.175.208	1.280.789	8,98%
III. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (I-II)	22.241.497	23.251.533	4,54%
IV. FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones)	1.302.104	4.635.887	256,03%
1. Deuda presupuestada/Recursos del Crédito	1.990.345	5.204.294	161,48%
2. Amortizaciones deuda	688.241	568.407	-17,41%
INVERSIÓN (III+IV)	23.543.601	27.887.420	18,45%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Criterios utilizados para la proyección de los ingresos corrientes: cierre 2024 y estimación 2025

Se hace referencia a los siguientes criterios durante la sesión, que se desarrollan en detalle en los documentos presentados como soporte de la convocatoria.

La proyección de ingresos tributarios de la Administración Central para el cierre de la vigencia 2024 y la vigencia 2025 se realizó analizando el comportamiento histórico de cada tributo y su evolución en lo transcurrido de 2024. Igualmente, se estudió la dinámica de los determinantes fundamentales reconocidos de los impuestos como bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación, normatividad vigente y la relación de éstos con la actividad



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

económica y con variables institucionales que pudieran llegar a tener incidencia en su comportamiento. Adicionalmente se consideró el componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, proyectado por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

En cuanto a los ingresos no tributarios de recaudo propio, como las contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios, y participaciones en impuestos y contribuciones, se tuvieron en cuenta sus determinantes y su comportamiento histórico, además del conocimiento propio de cada sector en la materia.

El proceso de proyección también involucró los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país. Los supuestos sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte a junio de 2024. Por su parte, el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue estimado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

A continuación, se presenta la descripción de la metodología utilizada para la proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2024 y 2025.

Impuesto de industria y comercio

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realizó teniendo en cuenta la elasticidad entre el recaudo del impuesto y el Producto Interno Bruto (PIB), la cual se entiende como la sensibilidad del recaudo del impuesto ante variaciones de la actividad económica de la ciudad. Para 2024, se estima un crecimiento en el PIB de Bogotá de 2,3% en términos reales y para 2025 de 3,7%.

Adicionalmente, desde 2022 las proyecciones incorporan los efectos esperados de la entrada en vigor de las medidas aprobadas mediante el Acuerdo 780 de 2020, relacionados con ajustes tarifarios y con estímulos a la formalización empresarial que, en principio, tienen vigencia hasta 2025. Igualmente, se incluyen los recursos por concepto de fiscalización y cobro correspondientes a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda. Con ello, se prevé que un crecimiento del 6,5% en este ingreso en 2025 frente al cierre esperado para 2024.

Impuesto predial unificado

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado principalmente por la dinámica del sector inmobiliario en cuanto a la cantidad de predios en la ciudad y la variación esperada de los avalúos catastrales.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En primer lugar, para estimar el recaudo de los predios existentes, se adelantó un proceso de microsimulación que implica realizar la liquidación del impuesto para cada predio conforme las normas actualmente aplicables, ponderado por el comportamiento de pago de los contribuyentes. En segundo lugar, la estimación del recaudo de los predios nuevos partió de la proyección de la cantidad de predios que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital espera incorporar en la base catastral de 2024 y que pagarían impuesto predial en 2025.

Finalmente, la proyección del impuesto contempla el recaudo por gestión, estimado por la Dirección de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro, que incorpora las estrategias de gestión tributaria para el cobro obligaciones pendientes, conforme lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo.

Impuesto sobre vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por el recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro.

La proyección de este ingreso se hace a partir de un proceso de microsimulación, en el que se liquida el valor del impuesto para los vehículos actualmente matriculados y activos en la ciudad. La base gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, del cual se espera una ligera apreciación con base en el comportamiento observado en los últimos años. Por su parte, el recaudo esperado por la entrada de vehículos nuevos en el Registro Distrital Automotor depende de la cantidad de vehículos nuevos esperados, que es consistente con la dinámica reciente de crecimiento del parque automotor en la ciudad.

Finalmente, la proyección del impuesto tiene en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes e incorpora el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

Sobretasa a la gasolina

La proyección de la sobretasa a la gasolina se basa en las series del consumo declarado (sin alcohol carburante) y la inflación esperada que da sustento a la sobretasa por galón. Con respecto al consumo, se observa en 2024 una reducción frente a 2023 que se asocia con una sustitución de vehículos (de tamaño y por impulso, esto es, con fuentes de energía alternativas), así como el efecto sobre el precio dadas las reducciones en los subsidios efectuadas durante 2023. Ahora, frente a la sobretasa, ésta es ajustada según la inflación causada a noviembre de cada vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2093 de 2021.

Delineación urbana

El recaudo por delineación urbana está determinado por las dinámicas del licenciamiento de construcción en la ciudad. Para ello se analiza y proyecta el área licenciada para destinos no

Secretaría Técnica CONFIS - SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

VIS y no residencial teniendo en cuenta las exclusiones que tiene el impuesto que se concentran principalmente en vivienda VIS y VIP. El recaudo se estima a partir de las proyecciones de metros cuadrados licenciados y la elasticidad del recaudo a la variación del área licenciada.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo de consumo de cervezas está basada en el consumo de este tipo de productos en la ciudad y de los precios al detallista, esto tanto para la cerveza de procedencia nacional como extranjera, también se tiene en cuenta las expectativas de inflación. A partir de los soportes de consumo que se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda, se realiza la proyección de consumo y de precios a partir de su comportamiento. A la fecha, se tiene que el consumo de cerveza nacional ha tenido un crecimiento diferente a lo que ocurre con la cerveza extranjera.

Ahora, para la proyección del mediano plazo, además de las variables descritas, se tienen en cuenta el crecimiento del PIB en términos reales, así como la elasticidad del consumo frente al PIB de la ciudad. La fuente de estas variables corresponde a los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación y las estimaciones de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros

La proyección del recaudo por consumo de cigarrillos extranjeros está basada en el consumo de este tipo de productos en la ciudad, así como de la tarifa establecida a partir de la Ley 1819 de 2016 que tiene en cuenta la inflación anual a noviembre de cada año más cuatro puntos porcentuales, todo enmarcado en la Ley 2010 de 2019 sobre el impuesto de cigarrillos que establece la titularidad del impuesto generado para Bogotá y una participación del 30% para el Departamento de Cundinamarca. Al igual que en el consumo de cervezas, la información proviene de los soportes de consumo que se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Impuesto a la publicidad exterior visual

Para la proyección de este ingreso, en 2024 se realizó una depuración del recaudo en 2023, dado que durante ese año se recibieron ingresos faltantes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, por un cambio en la Unión Temporal a cargo de la administración del impuesto, de tal manera que para 2024 se redujo la proyección del ingreso en un 62,7%.

Para la proyección de 2025, se utilizó la información de los contribuyentes que realizaron el pago del impuesto en 2022, 2023 y lo corrido de 2024, para establecer la periodicidad, el posible recaudo y su crecimiento en el mediano plazo, esto teniendo en cuenta la inflación esperada más un punto.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Estampillas Pro cultura y Pro personas mayores

El recaudo por concepto de estampillas Pro-personas mayores y estampilla Pro-cultura está determinado por los niveles de la contratación en el Distrito Capital. La base gravable de estos impuestos se estima implícitamente a través del recaudo observado y su dinámica depende del comportamiento observado del presupuesto y de los giros de acuerdo con el año de gobierno.

Ingresos sector Movilidad

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

En términos metodológicos, para la proyección de multas por infracciones de tránsito y transporte para el cierre de 2024 se utilizó el método Holt-Winters, observando el comportamiento mensual histórico de 2022, 2023 y lo corrido hasta mayo de 2024, teniendo en cuenta el incremento de imposiciones por cámaras salvavida y gestiones de recuperación de cartera. Para el año 2025, se realiza la proyección con la entrada en operación prevista de ochenta nuevas cámaras de detección electrónica de infracciones, y para los años siguientes se realiza la proyección de acuerdo con los supuestos macroeconómicos vigentes (IPC) y asumiendo un incremento en la imposición por la instalación de nuevas cámaras.

Los derechos de tránsito, por su parte, se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites, ingresos por servicios de patios y grúas, y nuevos trámites¹. Para la estimación de la concesión de trámites en 2024 se tuvo en cuenta el comportamiento mensual de la nueva concesión (Ventanilla Única de Servicios) que comenzó su funcionamiento en marzo de 2022. Asimismo, incide en el cálculo el comportamiento histórico del número de trámites efectuados en la ciudad y la evolución de su costo; para los años siguientes se hace el ajuste con la inflación esperada. En el caso del recaudo proyectado para 2024 por patios y grúas, se observó el comportamiento histórico mensualizado desde el año 2022 (para eliminar el efecto pandemia); y para los años siguientes, se ajusta el recaudo con la inflación esperada. La proyección de mediano plazo se realiza de acuerdo con las medias del recaudo mensual entre 2021 y 2023, ajustándolos con la inflación anual prevista en los supuestos macro.

Para la estimación de la contribución por semaforización para 2025 se tiene en cuenta el Registro Distrital Automotor (RDA), el valor del salario mínimo diario legal vigente y el porcentaje histórico de recaudo efectivo. La estimación de mediano plazo se hace de acuerdo con el aumento esperado del salario mínimo y las proyecciones del RDA.

¹ En el caso de los nuevos trámites, para el año 2024 la proyección es nula debido a que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia en segunda instancia del 2 de noviembre del 2023 confirmó la nulidad de la normatividad en la que se sustentaba este cobro.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Otro ingreso importante en el sector movilidad es el correspondiente al Pago voluntario por acceso a zonas con restricción vehicular (conocido también como “pico y placa solidario”) cuya estimación de recaudo para el año 2024 tuvo en cuenta el comportamiento presentado en el recaudo mensual del año 2023 y lo corrido hasta mayo de la vigencia actual. Para 2025, además del aumento esperado del IPC, se observa para la estimación de este ingreso el aumento en el factor municipio para el cálculo de la tarifa del permiso para vehículos matriculados en otros municipios. Para los años siguientes se proyecta de acuerdo con el aumento del IPC previsto en los supuestos macroeconómicos.

Otros ingresos

En la medida en que algunos ingresos están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local, como es el caso de la participación en el impuesto de registro y lo asociado con captura de valor (cargas urbanísticas, derechos transferibles de construcción, etc.).

Por otra parte, debido a sus determinantes, algunos tributos y otros tipos de ingresos dependen del crecimiento del salario mínimo, de la inflación esperada y de tasa de cambio, entre otros.

Gastos de funcionamiento

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se enmarca en los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. Para 2023 la Contraloría General de la República certificó dicho indicador para Bogotá en 25,8%.

Al respecto, es importante anotar que el indicador de Ley 617 de 2000 calculado sobre cifras de apropiación presupuestal, siempre estará por encima del calculado sobre cifras de ejecución, debido especialmente a que los gastos de funcionamiento se presupuestan con plantas 100% ocupadas y por conceptos como el Fondo de Compensación que sólo se utiliza como contingencia para faltantes de funcionamiento.

Para 2025 el gasto de funcionamiento previsto registra una variación con respecto al presupuesto vigente de 2024 de 13,6%, evidenciando un crecimiento moderado y resultado de la aplicación del decreto 062 de 2024. Los gastos de personal se proyectan con un incremento del IPC estimado de 5,73% más 1,7%.

La proyección presupuestal de la vigencia 2025 del Servicio de la Deuda, tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente y las operaciones conexas a estas, así como los nuevos compromisos de la deuda futura proyectada adquirir en el segundo semestre de la vigencia 2024 y en 2025.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

El monto disponible de inversión registrado en el Plan Financiero es el resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo que se esperan ejecutar, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda; por lo cual dicha cifra corresponde al disponible para inversión que se asignará a las entidades atendiendo las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- ✓ Gastos recurrentes: austeridad en adquisición de Bienes y Servicios garantizando el adecuado funcionamiento de las entidades.
- ✓ Necesidades prioritarias informadas por las entidades para dar estricto cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital y financiar los objetivos del mismo.
- ✓ Nuevo cupo de endeudamiento.

b) Aprobación del plan financiero ajustado de Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control

A continuación, se presenta el Plan Financiero para 2025 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con Recursos Propios.

Plan Financiero Establecimientos Públicos
(Millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2024 (1)	Programado 2025 (2)	Variación % (3)=(2)/(1)-1
I. INGRESOS TOTALES	4.078.697	3.824.807	-6,22%
A. INGRESOS CORRIENTES	2.603.369	2.467.106	-5,23%
B. RECURSOS DE CAPITAL	1.475.328	1.357.700	-7,97%
II. GASTOS	513.962	450.565	-12,34%
III. SERVICIO DE LA DEUDA	5.346	5.653	5,73%
IV. GASTOS DE INVERSION	3.559.388	3.368.589	-5,36%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Para 2025, los establecimientos públicos proyectan recursos propios por un total de \$3.8 billones, los cuales provienen de los ingresos corrientes en un 64% y de los recursos de capital en el restante 36%. Por su lado, el monto total de recursos propios destinados a financiar la inversión en el Plan Financiero de los Establecimientos Públicos es de \$3,3 billones.

De otra parte, se proyectan pasivos exigibles por valor de \$290 mil millones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

B) APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL PARA LA VIGENCIA 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS Distrital aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia 2025, el cual contiene sus orientaciones y observaciones, así como la coordinación interinstitucional y la transversalidad de la gestión pública en el Distrito.

Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital
(Millones de pesos)

Concepto	Programado 2025
TOTAL RENTAS E INGRESOS	38.406.139
Ingresos Corrientes	26.606.837
Recursos de Capital	11.799.301
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	38.406.139
Gastos de Funcionamiento	5.120.995
Servicio de la Deuda	2.029.135
Inversión	31.256.009

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

La Secretaría de Hacienda recalca la importancia de reducir gasto porque los ritmos de crecimiento de la inversión siguen siendo altos. Esto implica comenzar a hacer ajustes y lograr eficiencias en el gasto de las diferentes entidades.

El Jefe de Gabinete pregunta por la presentación del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) 2025. Se le aclara que se hicieron ajustes que no permitieron presentarlo en esta sesión pero que estará en el orden del día de la sesión de la próxima semana. Igualmente, pregunta cómo se ve este presupuesto a la luz del presupuesto del Gobierno Nacional y de los grandes recortes que se están haciendo en la Nación. Se le aclara que, si bien este presupuesto no adolece de las falencias del presupuesto nacional, el mensaje siempre debe ser de austeridad y de recorte en la medida de lo posible.

5. Fijación de meta del superávit primario y metas indicativas para la Administración Central Distrital

En cumplimiento de los artículos 2 y 5 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS Distrital fijó la meta de balance primario para 2025, y las metas indicativas para el período 2026 – 2035 que garantizan la sostenibilidad de la deuda, de acuerdo con la información expuesta a continuación:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Supuestos macroeconómicos 2024-2025.

Teniendo en cuenta las proyecciones de ingresos y gastos de la Administración Central, a continuación, se muestran los supuestos macroeconómicos considerados en esta proyección para los años 2024 y 2025:

Supuestos Macroeconómicos

Variable	2024	2025
Inflación doméstica (%)		
<i>Variación IPC fin de periodo</i>	5,73	3,23
PIB real Bogotá (%)		
<i>Variación</i>	2,30	3,70
PIB nominal Bogotá (%)		
<i>Variación</i>	7,73	6,80

Fuente: Supuestos macroeconómicos Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 (Inflación). Cálculos Proyección PIB Bogotá, Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales – SDH.

El Alcalde pregunta cuál es la estimación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del crecimiento del país para este año, a la luz de las proyecciones del FMI. El Director de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda aclara que la proyección del Ministerio es de 2% y el FMI la elevó al 1,6% para 2024.

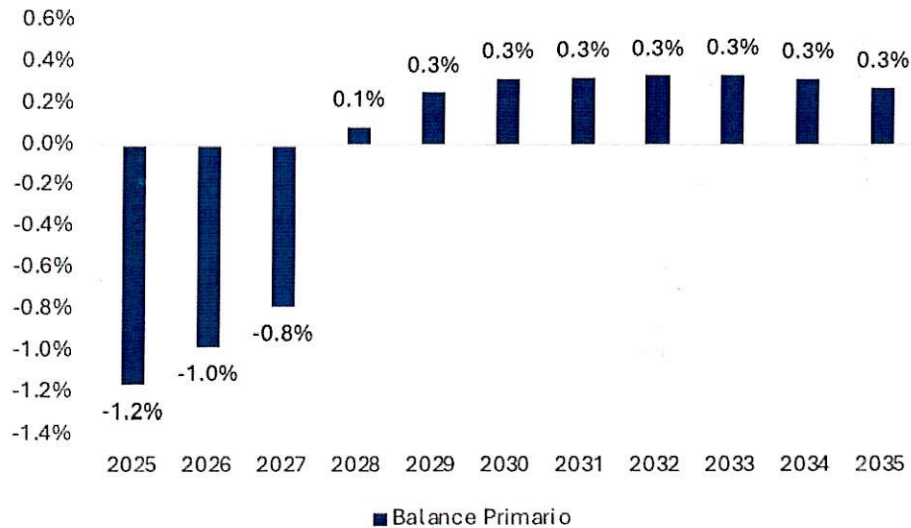
Metas de balance primario

De acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 819 de 2003, las proyecciones de ingresos y gastos fiscales de la Administración Central durante los próximos diez años generan una senda de balance primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda pública de la ciudad. Por tanto, se recomienda establecer una meta de balance primario de -1,2% del PIB para 2025, considerando los esfuerzos en inversión de la ciudad, y las metas indicativas para el periodo 2026-2035 señaladas en el siguiente gráfico.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Administración Central - Balance primario (% del PIB Distrital)



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

En el acumulado, para los diez años siguientes, el balance primario como porcentaje del PIB sería positivo, con un valor de 0,5% del PIB, presentando un escenario fiscal sostenible.

Estrategias para lograr las metas de superávit primario

En concordancia con la estrategia financiera del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, la Administración Distrital fortalece la gestión integral de las finanzas de la ciudad por medio de acciones que permitan la generación sostenible de ingresos y la optimización del uso de los recursos disponibles, estos últimos como un ejercicio de corresponsabilidad con las finanzas y los objetivos de desarrollo distrital. En el marco de la estrategia de calidad del gasto, estableciendo mecanismos para optimizar la gestión financiera de los sectores que en la actualidad representan mayor incidencia en las finanzas del Distrito Capital, como movilidad y salud; y a robustecer los esfuerzos en materia de optimización y priorización del gasto público para lograr un uso eficiente de los recursos en el mediano plazo.

A continuación, se describen las principales acciones en materia de ingresos y gastos que son coherentes con el cumplimiento de las metas fiscales de mediano plazo:

Estrategias en materia de ingresos



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- Motivar el pago oportuno de los impuestos distritales: esta acción inicia con la facturación de los impuestos predial unificado y vehículos automotores, donde se realiza el envío a los hogares, los cuales disponen de manera electrónica para facilitar su pago.
- Desplegar la campaña de fidelización donde se invita a los contribuyentes a cumplir oportunamente. Para esta campaña se realiza la segmentación de los contribuyentes de acuerdo con el cumplimiento que han tenido durante vigencias anteriores, realizando envío de mensajes diferenciales.
- Ejercer el control coherente, consistente y oportuno en función de la focalización y segmentación de contribuyentes, allí se realizan actividades de control extensivo cuyo fin es buscar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias dentro de la misma vigencia.
- Así mismo, para lograr modificar el comportamiento se desarrollan las campañas de control intensivo donde se inician procesos de determinación para los contribuyentes que no cumplieron con sus obligaciones tributarias o que presentaron inexactitudes.
- Fortalecer los canales de atención disponibles: como un punto valioso para lograr las metas establecidas, se fortalecen los canales de atención, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, haciendo énfasis en el uso de herramientas tecnológicas que permiten a los contribuyentes cumplir y evitar pérdidas de tiempo.
- Mejorar la percepción de la satisfacción de los contribuyentes, en busca de una retroalimentación constante para el mejoramiento continuo del servicio prestado.
- Continuar con programas de fidelización, control extensivo y control persuasivo y acercamientos tributarios con la Unidad Móvil por las localidades de la ciudad, orientados a que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones oportunamente.
- Se realizará el seguimiento de ingresos no tributarios, acorde con lo señalado en el PDD, en el artículo 281. De esta manera, se busca mejorar la gestión y ejecución de dichos ingresos y el fortalecimiento de los mismos para las siguientes vigencias.

Estrategias en materia de gastos

- Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital, buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el desarrollo o funcionamiento de la misión de las entidades.

El plan de austeridad debe estar orientado a la disminución de los gastos de funcionamiento e inversión destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios, garantizando la programación de los recursos estrictamente necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de la misionalidad de cada entidad.

- Las entidades y organismos distritales seguirán utilizando el mecanismo de vigencias futuras para optimizar procesos administrativos y ejecutar estrategias de compras públicas unificadas para atender necesidades de bienes y servicios que requieran

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co

Acta No. 16
23 de octubre de 2024



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

varias entidades del mismo sector o de otros, con instrumentos de agregación que promuevan economías de escala y optimización del gasto público distrital.

- También se contempla la materialización de diferentes proyectos seleccionados por la Administración Central para que sean ejecutados por agentes privados a través de la estrategia “Obras por impuestos” contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Elevar la calidad del gasto público en el Distrito Capital a través de la definición de criterios de priorización, efectividad, eficiencia y eficacia en la asignación del presupuesto público.
- Realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales. La estrategia respecto al servicio de la deuda está encaminada a la obtención de las mejores condiciones de financiamiento a nivel de perfil, costo y plazo, según las condiciones del mercado, a la vez que la planeación de los desembolsos del crédito garantizará la estrecha relación con el disponible de caja de tesorería. De igual forma, se mantendrán las operaciones de financiación del gasto a través de las mejores alternativas de crédito.
- Mantener el crecimiento de la inversión a tasas sostenibles para garantizar la mejora continua de la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar la ampliación de la infraestructura física de la ciudad sin afectar la postura fiscal de la Administración.
- Se impulsará la cofinanciación de proyectos estratégicos tanto para el Distrito como para la Nación y del Departamento.
- Fortalecer y hacer uso eficiente de los recursos con destinación específica para garantizar que el gasto social continúe aumentando en la ciudad.

6. Solicitudes de autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, las siguientes Entidades Distritales solicitan al CONFIS Distrital autorización para asumir vigencias futuras ordinarias para inversión, conforme al siguiente detalle:

Entidad	Inversión		Funcionamiento	
	Constantes 2024	Corrientes	Constantes 2024	Corrientes
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico VF 2025-2028	\$ 72,250,000,000	\$ 79,084,498,655		
Secretaría Distrital de Integración Social VF 2025-2026	\$ 144,923,562,311	\$ 151,303,781,063		
ATENEA VF 2025-2030	\$ 60,807,043,592	\$ 69,064,558,684		
Secretaría Distrital de Salud - FFDS VF 2025-2026	\$ 143,832,500,941	\$ 148,505,258,585	\$ 541,394,000	\$ 558,881,026
Secretaría Distrital del Hábitat VF 2025-2026	\$ 22,312,356,240	\$ 23,044,125,745		
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	\$ 444,125,463,084	\$ 471,002,222,732	\$ 541,394,000	\$ 558,881,026

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Acta No. 16
23 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

6.1. Vigencias futuras ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2028 por \$72.250.000.000 constantes 2024 (\$79.084.498.655 corrientes) Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la SDDE asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2025-2028 por valor de \$72.250.000.000 constantes 2024 (\$79.084.498.655 corrientes 2024), para inversión, en el proyecto 8070 – Fortalecimiento de la articulación del ecosistema CTel, en torno a servicios y equipamientos para el desarrollo de iniciativas que impulsen la productividad y el desarrollo económico de Bogotá, D.C., que cuenta con Declaratoria de Importancia Estratégica, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	VF 2028	TOTAL VF
Pesos Constantes 2024					
8070 - Fortalecimiento de la articulación del ecosistema CTel, en torno a servicios y equipamientos para el desarrollo de iniciativas que impulsen la productividad y el desarrollo económico de Bogotá D.C.	12.727.554.598	12.261.039.926	12.261.405.476	35.000.000.000	72.250.000.000
Pesos Corrientes					
	13.138.654.612	13.036.783.661	13.428.287.509	39.480.772.873	79.084.498.655

Tipo de Vigencias Futuras: Las vigencias futuras autorizadas son ordinarias, dado que en la vigencia 2024 cuentan con una apropiación para el objeto de gasto de \$12.750.000.000, monto que representa el 16% del valor total de la vigencia futura en pesos corrientes y alrededor del 17% del valor total de la vigencia futura en pesos constantes 2024.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es Recursos de la Administración Central.

Objeto de Gasto: Estas vigencias futuras fueron otorgadas para garantizar los recursos para la suscripción de Convenio con la Cámara de Comercio de Bogotá, a través del cual se respaldará la construcción y dotación del Edificio Sede del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá.

La SDDE presenta en documento de justificación técnica y económicas los siguientes aspectos:

El Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá – Región (CTIB) constituye un ámbito territorial de 247 hectáreas, localizado en el corazón productivo de la ciudad, que pretende conectar la principal aglomeración de conocimiento del país con las zonas empresariales del occidente de la ciudad, lo que le permitirá posicionarse como un nodo de articulación estratégico. En tal sentido, se ha propuesto conformar un Campus diverso, regenerativo, reverdecido, flexible, inteligente y singular. Un proyecto urbano que mantiene

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Acta No. 16
23 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

las actividades económicas y moradores actuales, al tiempo que consolida un nodo de servicios urbanos generador de empleo y articulador de la academia, las actividades productivas y el sector público.

La Administración Distrital, consciente de su importancia para la ciudad, lo incorporó como un proyecto estratégico en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028, así como en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de 2021.

El hito detonante de este proyecto es la construcción y entrada en operación de su primera fase, un edificio de aproximadamente 45.000 m2.

Este complejo físico habilitará espacios para el despliegue de un portafolio de servicios especializado que será capaz de materializar la cuádruple hélice (Empresa, Academia, Estado y Ciudadano) habilitando conexiones intencionales y asertivas para el desarrollo de soluciones a las necesidades del mercado y las oportunidades del ecosistema de CTel. Para tal fin, desarrollará servicios como transferencia de conocimiento, laboratorios de prototipado, fortalecimiento empresarial, innovación pública, fortaleciendo del talento humano y espacios para la colisión creativa.

Antecedentes

En los últimos años, diversos actores se han interesado en el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en Bogotá y Cundinamarca. Es así como, desde diferentes entidades públicas y privadas se han contratado estudios, formulado políticas y planteado estrategias dirigidas a impulsar el ecosistema I+D+i del territorio. En dicho contexto, se han propuesto diversas iniciativas para desarrollar un espacio físico que sirva como plataforma para el impulso y la articulación del ecosistema de emprendimiento e innovación regional, iniciativas que se han venido consolidando alrededor del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá – Región (CTIB).

A continuación, se referencian los principales hitos que han servido de base para avanzar en la estructuración del CTIB:

- En el año 2002, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) estructura la Operación Estratégica Anillo de Innovación, la cual buscaba crear condiciones propicias para dinamizar el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, por medio del desarrollo del eje urbano de la calle 26, el cual contaba con condiciones para consolidar la localización actores académicos, productivos, gubernamentales y de la sociedad civil.
- En el año 2009, se manifiesta la intención de construir un Parque Científico, Tecnológico y de Innovación en Bogotá, con base en un estudio apoyado por la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) e Invest in Bogotá acerca de los “Elementos para la viabilidad de un Parque Empresarial y Tecnológico de clase mundial”, el cual demostró el interés por parte de los actores del ecosistema de participar.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- En 2014 se incluye el proyecto en el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Humana, en el marco de la Formulación del Programa “TIC para un Gobierno Digital, una Ciudad Inteligente y una Sociedad del Conocimiento y del emprendimiento”.
- De manera complementaria, en 2017 se incluye el proyecto en la Agenda de Competitividad de la Comisión Regional de Competitividad de Bogotá – Cundinamarca; en el marco de la cual la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), la Universidad Nacional de Colombia y Colciencias desarrollaron (en 2018) los estudios de prefactibilidad del proyecto Parque Científico, Tecnológico y de Innovación de Bogotá, en términos del mercado, ubicación, modelo de negocio y financiero, entre otros aspectos.
- En 2019, la CCB contrató una gerencia técnica para el proyecto (desarrollada por IDOM en 2019-2020), que incluyó productos complementarios como la propuesta de gobernanza, la estructuración técnica y financiera de cinco (5) servicios especializados priorizados por el ecosistema, la estructura de financiamiento y el análisis normativo sobre la micro localización del proyecto.
- Durante el año 2020, la administración distrital prioriza en el Plan de Desarrollo (2020-2024) “la estructuración, financiación y puesta en marcha de un complejo físico de innovación, ciencia y tecnología, para el fortalecimiento del ecosistema de CTI y emprendimiento de la Bogotá región”, lo que asegura recursos importantes para impulsar la fase inicial de esta iniciativa.
- En 2020, la CCB y Corferias se unen para revisar el modelo financiero del Proyecto del Distrito de innovación, contemplando que su ubicación pueda ser en un lote colindante con la Avenida de las Américas (de propiedad de Corferias); propuesta que es presentada a la Alcaldía Mayor, encontrando apoyo para el avance de la iniciativa.
- Ese mismo año se suscribió un Memorando de Entendimiento -MDE- entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), Corferias y la CCB que ratifica su interés en participar en la ejecución del proyecto. En el marco del MDE, en febrero de 2021 se firma el Convenio 140-2021 entre dichas entidades con el propósito de adelantar las acciones necesarias para la actualización de la prefactibilidad del proyecto, mientras que en diciembre de 2021 suscriben un nuevo convenio (615- 2021) para desarrollar la factibilidad técnica, legal, de mercado, financiera y de modelo de negocio, así como la gestión predial y social de la primera fase del proyecto.
- En cumplimiento del mencionado convenio, en noviembre de 2023 se alcanza la factibilidad integral para la construcción y operación del edificio sede del Campus de Ciencia Tecnología e Innovación de Bogotá – Región (CTIB); mientras que en julio de 2024 se cerraron los estudios y diseños de detalle del mencionado edificio.
- En la perspectiva de consolidar el cierre financiero del proyecto, en noviembre de 2023 se suscribió el Convenio 944-2023, el cual vinculó a la SDDE, a la Agencia Distrital para la

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co

Acta No. 16
23 de octubre de 2024





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA), a Corferias y a la CCB, con el propósito de gestionar y aportar los recursos necesarios para el desarrollo y puesta en funcionamiento del edificio sede del CTIB.

- En julio de 2024, el SENA y las cajas de compensación CAFAM, Colsubsidio y Compensar se vincularon formalmente al convenio 944-2023, cuyos aportes garantizan el cierre financiero para la construcción y puesta en operación del edificio sede del CTIB. Bajo este marco jurídico, las entidades socias sesionaron en Comité Ejecutivo del Convenio 944-2023 el día 16 de agosto de 2023, y mediante Acta No. 2 de dicha instancia confirmaron los aportes que garantizan los recursos requeridos para la construcción y dotación del edificio sede del CTIB.
- **Proyección de recursos:** Dando continuidad a los esfuerzos previamente realizados y encontrándose la estructuración del proyecto de construcción del edificio sede del CTIB en fase tres, la SDDE ha priorizado su apoyo a la etapa constructiva del proyecto, la cual está prevista para los próximos 4 años, y que se estima comenzará en el primer trimestre de 2025.

Para ello, ha establecido como compromiso de aporte \$85.000.000.000, de los cuales el proyecto de inversión asociado al CTIB contempla \$50.000.000.000 aprobados en Plan Distrital de Desarrollo. Así mismo, para la presente vigencia (2024) se dispone de \$12.750.000.000, que corresponden a la apropiación mínima del 15% requerida para avanzar con la solicitud de vigencias futuras. De esta apropiación mínima \$12.730.000.000 son recursos de crédito y los \$20.000.000 restantes son fuente "otros distritos".

Dado que estas vigencias futuras superan período de gobierno, el proyecto 8070 – Fortalecimiento de la articulación del ecosistema CTel, en torno a servicios y equipamientos para el desarrollo de iniciativas que impulsen la productividad y el desarrollo económico de Bogotá D.C., fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno según Acta 74 del 30 de septiembre de 2024.

Dado que estas vigencias futuras se solicitan para el rubro de Inversión, cuentan con el concepto favorable de la SDP según radicado 2-2024-58305.

El Alcalde pregunta por otras infraestructuras similares y la Secretaria de Desarrollo Económico aclara que lo más parecido puede ser Ruta N en Medellín.

El Subsecretario de Planeación de la Inversión recalca que lo importante es que este tipo de infraestructuras no generen gastos recurrentes y que se genere un flujo de ingresos lo suficientemente alto para que sea autosostenible. Desde la Secretaría de Desarrollo Económico exponen que a partir de 2028 la infraestructura sería autosostenible.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Acta No. 16
23 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

6.2 Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS por valor de \$144.923.562.311 constantes 2024 (\$151.303.781.063 corrientes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, sumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2026 por valor \$144.923.562.311 constantes 2024 (\$151.303.781.063 corrientes), para inversión, conforme al siguiente detalle:

**Secretaria Distrital de Integración Social –SDIS
Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026**

RUBRO	Pesos constantes		
	VF 2025	VF 2026	VF TOTAL
Proyectos de Inversion 7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá			
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con dependencia funcional severa en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	\$ 54.726.299.911	\$ 33.303.833.090	\$ 88.030.133.001
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con dependencia funcional moderada en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	\$ 35.329.888.892	\$ 21.563.540.418	\$ 56.893.429.310
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INVERSION	\$ 90.056.188.803	\$ 54.867.373.508	\$ 144.923.562.311

Fuente: SDIS

**Secretaria Distrital de Integración Social –SDIS
Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026**

RUBRO	Pesos corrientes		
	VF 2025	VF 2026	VF TOTAL
Proyectos de Inversión 7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá			
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con dependencia funcional severa en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	\$ 56.493.959.398	\$ 35.410.933.306	\$ 91.904.892.704

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co

Acta No. 16
23 de octubre de 2024



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO	Pesos corrientes		
	VF 2025	VF 2026	VF TOTAL
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con dependencia funcional moderada en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	\$ 36.471.044.303	\$ 22.927.844.056	\$ 59.398.888.359
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INVERSION	\$ 92.965.003.701	\$ 58.338.777.362	\$ 151.303.781.063

Fuente: SDIS

Tipo de vigencias futuras:

Las vigencias futuras son de carácter ordinario, dado que, según certificación expedida por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social del 19 de septiembre, se cuenta en la vigencia 2024 (vigencia de solicitud) con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas.

Estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-56281 del 24 de septiembre y No. 2-2024-59590 del 10 de octubre de 2024.

Objeto de gasto de las vigencias futuras:

Objeto 1: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con **dependencia funcional severa** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.

Objeto 2: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con **dependencia funcional moderada** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.

Fuente de financiación: Estas vigencias futuras ordinarias 2025-2026 son financiadas con recursos de la Administración Central y Transferencias de la Nación.

6.3 Vigencias Futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2030 para Inversión por \$60.807.043.592 constantes 2024 (\$69.064.558.684 corrientes) – Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital otorgó a ATENEA autorización para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2025-2030 por valor de \$60.807.043.592 constantes 2024 (\$69.064.558.684 corrientes), para inversión, en el proyecto 8122 – Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en el programa de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C., que cuenta con Declaratoria de Importancia Estratégica, conforme al siguiente detalle:

VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS 2025-2030
INVERSIÓN – ATENEA

Vigencia	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
VF 2025	3.178.033.629	3.280.684.115
VF 2026	4.206.523.364	4.472.665.891
VF 2027	4.137.436.810	4.531.184.549
VF 2028	19.770.012.138	22.301.010.255
VF 2029	24.161.817.181	28.072.715.224
VF 2030	5.353.220.470	6.406.298.650
TOTAL VF	60.807.043.592	69.064.558.684

Tipo de Vigencia Futura: Las vigencias futuras ordinarias autorizadas son de carácter ordinario dado que para la vigencia de solicitud 2024, de acuerdo con la justificación técnica presentada por ATENEA, se cuenta con una apropiación disponible de \$20.000.000.000 que apalanca el objeto de gasto a contratar y que representa el 29% de las vigencias futuras en pesos corrientes y 33% del valor de las vigencias futuras en pesos constantes.

Objeto de Gasto: Las vigencias futuras autorizadas tienen como objeto permitir la ejecución de la segunda convocatoria del Programa Jóvenes a la E, liderado por la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, durante el periodo 2025-I a 2030-I, considerando que el acceso a la educación superior para 2.326 jóvenes del programa para un proceso formativo puede durar entre 2 y 5 años, dependiendo del nivel de formación (técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario) y del programa que cada joven haya seleccionado, inscrito y matriculado efectivamente.

A través del mecanismo de vigencias futuras, se garantiza y respaldar el Programa Jóvenes a la E, asegurando la financiación completa de las cohortes de los beneficiarios en cada convocatoria, lo cual es clave para que los estudiantes puedan culminar sus estudios sin enfrentar interrupciones financieras, elemento esencial para su desarrollo académico y profesional.

Se precisa que, en las proyecciones realizadas para la ejecución de estas vigencias futuras, ATENEA no se ha contemplado gastos recurrentes adicionales. La ejecución de estas

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO: 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co

Acta No. 16
23 de octubre de 2024





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

vigencias futuras se limita exclusivamente a cubrir los costos de matrícula de los beneficiarios que resulten aprobados en la segunda convocatoria del Programa Jóvenes a la E.

Estas vigencias futuras serán ejecutadas en el marco del proyecto de Inversión 8122 Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programa de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C., que tiene como objetivos: (i) Incrementar el acceso a la educación posmedia de los jóvenes en la Ciudad, generar estrategias de orientación socio ocupacional y nivelación para los aspirantes a la educación posmedia; y (ii) diseñar y ejecutar estrategias que disminuyan las barreras a lo largo de los procesos de formación y que fomenten la permanencia en la educación posmedia.

El logro de estos objetivos se ha venido ejecutando a través la Estrategia Jóvenes a la U, no obstante, en la implementación de un nuevo modelo de acceso a la educación superior y el diseño de estrategias que promuevan oportunidades de acceso y permanencia en este nivel de formación para los bachilleres de Bogotá, se ha diseñado la Estrategia Jóvenes a la E.

En esta nueva fase de desarrollo Jóvenes a la E, si bien pretende mantener el objetivo y la operatividad del programa Jóvenes a la U, evoluciona en dos grandes líneas: (i) fortalecer el acceso a la educación superior cambiando los mecanismos de selección de la oferta educativa y de beneficiarios; e (ii) introducir la educación para el trabajo como oferta de formación, definiendo en el futuro los mecanismos para la selección de esta oferta educativa debido a su contexto particular, diferente del tradicional de la educación superior.

Cabe aclarar que esta evolución no afecta o cambia las condiciones para las instituciones o beneficiarios de las convocatorias 1 a 6 desarrolladas en el marco del programa Jóvenes a la U.

Fuente de Financiación: Estas vigencias futuras 2025-2030 tienen como fuente Recursos Distrito – Administración Central.

Dado que estas vigencias futuras superan período de gobierno, el proyecto 8122 Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en el programa de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C., fue declarado de importancia estratégica por Consejo de Gobierno según Acta 74 del 30 de septiembre de 2024.

Dado que estas vigencias futuras se solicitan para el rubro de Inversión, cuentan con el concepto favorable de la SDP según radicado 2-2024-58113

El Consejo Directivo de Atenea mediante Acuerdo 31 del 31 de julio de 2024, autorizó la presentación de esta solicitud de vigencias futuras 2025-2030 por \$60.807.043.592 constantes 2024 (\$69.064.558.684 corrientes) ante el CONFIS Distrital para su respectiva autorización.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co

Acta No. 16
23 de octubre de 2024





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

6.4 Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2026 para la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, así:

- (i) \$143.159.365.941 constantes 2024 (\$147.810.381.324 corrientes) a ejecutarse solo por Inversión.
- (ii) Vigencias Futuras 2025 a ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión por \$702.000.000 constantes 2024 (\$724.674.600 corrientes) para contratar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud – SDS y por \$512.529.000 constantes 2024 (\$529.083.687 corrientes) para contratar el servicio de canales de datos e internet para la SDS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2025-2026, conforme al siguiente detalle:

(i) Vigencias Futuras para Inversión por \$143.159.365.941 constantes 2024 (\$147.810.381.324 corrientes), para los siguientes proyectos y objetos de gasto:

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
INVERSIÓN		25.872.656.709	142.288.564.060	870.801.881	143.159.365.941
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública.	29.362.270	189.623.624	0	189.623.624
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.		77.943.777	248.596.338	0	248.596.338
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.		19.593.723.435	126.537.656.587	0	126.537.656.587
Subtotal PIC		19.701.029.482	126.975.876.549	0	126.975.876.549
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	CONTACT CENTER Contratar el servicio de Contact Center para las líneas de atención del	1.408.526.421	7.125.596.310	588.653.149	7.714.249.459

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co

Acta No. 16
23 de octubre de 2024



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C	sector salud de la Secretaria Distrital de Salud	600.000.000	3.487.358.326	282.148.732	3.769.507.058
Subtotal Contact Center		2.008.526.421	10.612.954.636	870.801.881	11.483.756.517
8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado	Implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) – Componente de Atención Psicosocial, en el Distrito Capital	3.122.790.077	2.656.848.231	0	2.656.848.231
8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C	“Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa”, en cumplimiento del Plan parcial el Edén – el Descanso.	154.823.770	278.533.235	0	278.533.235
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.	675.486.959	654.351.409	0	654.351.409
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	160.000.000	800.000.000	0	800.000.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	50.000.000	310.000.000		310.000.000

Pesos corrientes

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
INVERSIÓN		25.872.656.709	146.884.484.679	925.896.645	147.810.381.324

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Acta No. 16
23 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública.	29.362.270	195.748.467	0	195.748.467
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.		77.943.777	256.626.000	0	256.626.000
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.		19.593.723.435	130.624.822.895	0	130.624.822.895
Subtotal PIC		19.701.029.482	131.077.197.362	0	131.077.197.362
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	CONTACT CENTER Contratar el servicio de Contact Center para las líneas de atención del sector salud de la Secretaría Distrital de Salud	1.408.526.421	7.355.753.071	625.896.645	7.981.649.716
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C		600.000.000	3.600.000.000	300.000.000	3.900.000.000
Subtotal Contact Center		2.008.526.421	10.955.753.071	925.896.645	11.881.649.716
8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado	Implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) – Componente de Atención Psicosocial, en el Distrito Capital	3.122.790.077	2.742.664.429	0	2.742.664.429
8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C	"Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa", en cumplimiento del Plan parcial el Edén – el Descanso.	154.823.770	287.529.858	0	287.529.858
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.	675.486.959	675.486.959	0	675.486.959

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Acta No. 16
23 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	160.000.000	825.840.000	0	825.840.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	50.000.000	320.013.000		320.013.000

Fuente de financiación: Aporte ordinario – Transferencia de la Administración Central

Tipo de vigencias futuras: La totalidad de las vigencias futuras solicitadas son del tipo ordinarias, dado que para cada uno de los rubros - objetos de gasto la responsable de presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud certificó la existencia de saldo neto de apropiación suficiente para cubrir el 15% de las vigencias futuras solicitadas y de acuerdo con el documento de justificación técnica se proyecta ejecutar en la vigencia de autorización montos superiores o iguales al 15% de la vigencia futura, para la contratación de los objetos de gasto justificados.

Proyectos / objetos de gasto:

El CONFIS Distrital autorizó estas vigencias futuras para adelantar los siguientes objetos de gasto dentro de los proyectos de inversión detallados, de acuerdo con la justificación presentada por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud:

- (i) **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC.** El CONFIS Distrital autorizó las siguientes vigencias futuras 2025 con el fin de suscribir Convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E para realizar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de la Salud Pública, en el marco de los objetivos y metas de cada uno de los siguientes proyectos de Inversión:

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONVENIO / CONTRATO
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	29.362.270	189.623.624	218.985.894
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.	77.943.777	248.596.338	326.540.115

Secretaría Técnica CONFIS - SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONVENIO / CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	19.593.723.435	126.537.656.587	146.131.380.022
SUBTOTAL	19.701.029.482	126.975.876.549	146.676.906.031

Pesos corrientes

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONVENIO / CONTRATO
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	29.362.270	195.748.467	225.110.737
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.	77.943.777	256.626.000	334.569.777
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	19.593.723.435	130.624.822.895	150.218.546.330
SUBTOTAL	19.701.029.482	131.077.197.362	150.778.226.844

De acuerdo con la justificación presentada por la Secretaría Distrital de Salud – SDS, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en salud colectiva y gestión de riesgos colectivos para la población en Bogotá, se realizan acciones en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, como plan de beneficios complementario en salud y las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública -GSP, en las cuales se reconoce como sujetos de la atención en salud a las personas, familias y comunidades que viven y se desarrollan en un ámbito territorial (urbano, rural y rural disperso) con sus particularidades, condiciones y situaciones determinadas; concretando las acciones integradas y los productos a ejecutar, por momentos del curso de vida y en los cinco (5) entornos de vida cotidiana (Hogar, Institucional, Educativo, Laboral y Comunitario); estas actividades se ejecutan por medio de los convenios interadministrativos para el desarrollo de las acciones Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y de Gestión en Salud Pública – GSP con las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS.

Las actividades a ser ejecutadas en el marco de los mencionados Convenios se desarrollan considerando los objetivos generales y metas de cada uno de los proyectos, así:

- **Proyecto 8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.:** se busca aumentar la respuesta del sector salud para la atención de la violencia intrafamiliar, de género y fortalecer patrones de comportamiento en torno a la prevención.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co

Acta No. 16
23 de octubre de 2024





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Para abordar integralmente la violencia intrafamiliar y de género es necesario prevenir, intervenir y garantizar el acceso a la salud, el restablecimiento de derechos y a la justicia para avanzar en la transformación de las relaciones inequitativas de poder y alcanzar el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

En este sentido, todas las víctimas de violencia intrafamiliar y de género tienen derecho a recibir un trato digno y una atención integral biopsicosocial y a contar con protección y justicia para la restitución de sus derechos. De esta manera, todos los actores del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) deben dar cumplimiento a la normatividad vigente adelantar acciones de promoción, prevención, atención y restitución de los derechos en salud a las víctimas de violencias; incentivar la participación comunitaria y la movilización social para visibilizar la problemática en el territorio e impulsar estrategias de no tolerancia a cualquier tipo de violencia.

- **Proyecto 8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.**, que presenta como meta ejecutar las acciones del Plan Distrital de Seguridad Vial a cargo del sector salud, para la promoción de comportamientos de cuidado, reducción del riesgo de perder vidas y sufrir lesiones graves en las vías, incluyendo lo relacionado con la movilidad activa y sostenible, a través de la implementación de acciones pedagógicas de educación en salud en lo sectorial e intersectorial, dirigidas a la población en general con énfasis en la promoción del bienestar emocional, la cultura ciudadana y la prevención del consumo nocivo de alcohol.
- **Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social que presenta, entre otras, las siguientes metas:**
 - Implementar la línea de gestión de políticas y planes de interés en salud pública para el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad.
 - Mantener en funcionamiento los 20 Servicios amigables en salud para las mujeres en sus diversidades.
 - Implementar el plan integral de respuesta para la desvinculación del trabajo infantil, de los niños niñas y adolescentes (NNA) identificados desde el sector salud.
 - Implementar y evaluar el plan de prevención y atención a la conducta suicida.
 - Implementar el Plan Estratégico y Operativo Distrital para el abordaje integral de la población expuesta y/o afectada por condiciones crónicas no transmisibles para la promoción, mantenimiento de la salud y gestión integral de riesgo.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Acta No. 16
23 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- Implementar la estrategia para la gestión integral de zoonosis en la ciudad, incrementar establecimientos inscritos ante la autoridad sanitaria, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de autorregulación y las acciones de inspección, vigilancia y control.
- Implementar el plan de respuesta sectorial de gestión integral del riesgo en Salud por calidad del aire en Bogotá, mantener la operación de la red de vigilancia y la gestión del riesgo en salud pública en Bogotá.
- Mantener la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3.

El FFDS proyecta el desarrollo de un proceso de selección a través del mecanismo de contratación directa (Convenios), y consideradas las necesidades técnicas identificadas, se estima una duración por (7) meses, para el período del 1 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

- (ii) **CONTACT CENTER** Contratar el servicio de Contact Center para las líneas de atención del sector salud de la Secretaría Distrital de Salud – SDS, objeto que se ejecutará a través de los siguientes proyectos de Inversión:

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	1.408.526.421	7.125.596.310	588.653.149	9.122.775.880
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C	600.000.000	3.487.358.326	282.148.732	4.369.507.058
Subtotal	2.008.526.421	10.612.954.636	870.801.881	13.492.282.938

Pesos corrientes

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	1.408.526.421	7.355.753.071	625.896.645	9.390.176.137

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico aCONFIS@sdp.gov.co

Acta No. 16
23 de octubre de 2024



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL CONTRATO
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C	600.000.000	3.600.000.000	300.000.000	4.500.000.000
Subtotal	2.008.526.421	10.955.753.071	925.896.645	13.890.176.137

- **Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social:**

El Contact Center debe garantizar la atención de dos servicios:

Línea servicio a la ciudadanía (línea 601-3295090): A través de este canal, se recibe la información de usuarios, se clasifica y establece el tipo de servicio a orientar, dando inicio a la intervención y gestión según las categorías establecidas por el Sistema de Información SI Cuéntanos Bogotá.

El principal objetivo de este servicio es informar y orientar a la población para que pueda realizar solicitudes y gestiones frente a los trámites, servicios, programas y lineamientos del Sector Salud en el Distrito Capital. De igual manera se reciben peticiones ciudadanas, realizando su registro en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Bogotá te Escucha.

Línea 106: Línea de ayuda, intervención psicosocial y/o soporte en situaciones de crisis, cuya población objeto son personas de todas las edades habitantes del área de influencia. En este servicio se abordan los eventos de riesgo para la salud mental tales como: La conducta suicida; Las diferentes formas de violencia (física, sexual, psicológica, negligencia, intimidación escolar, explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes, El acoso informático por redes sociales, entre otras); Consumo de sustancias psicoactivas, Las alteraciones de la conducta alimentaria; Los conflictos en las relaciones interpersonales, las dificultades en las pautas de crianza; Las inquietudes

- **8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C:** Se requiere la continuidad en la contratación del servicio de Contact center para disponer del canal telefónico de atención "Línea de servicio a la Ciudadanía", promoviendo la dignificación laboral, el cumplimiento normativo, la planificación del trabajo, la disminución de costos y tiempos cesantes de contratación y garantizando la continuidad en los procesos

El FFDS proyecta la contratación del servicio de Contact Center por una duración de 14 meses, para el período diciembre de 2024 a enero de 2026.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- (iii) **Proyecto 8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado.** Implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) – Componente de Atención Psicosocial, en el Distrito Capital.

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
	Pesos constantes 2024		
8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado	3.122.790.077	2.656.848.231	5.779.638.308
	Pesos corrientes		
	3.122.790.077	2.742.664.429	5.865.454.506

El FFDS proyecta el desarrollo de un proceso de selección a través del mecanismo de contratación directa y consideradas las necesidades técnicas identificadas, se estima una duración por (5) meses, para el período del 1 de noviembre de 2024 | 31 de marzo de 2025.

- (iv) **Proyecto 8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C.** “Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa”, en cumplimiento del Plan parcial el Edén – el Descanso.

Pesos constantes 2024			
RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
	Pesos constantes 2024		
8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C	154.823.770	278.533.235	433.357.005
	Pesos corrientes		
	154.823.770	287.529.858	442.353.628

El FFDS proyecta celebrar un contrato con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, iniciando la prestación del servicio a partir del mes de noviembre de 2024 hasta el mes de julio de 2025

- (v) **Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.** Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Pesos constantes 2024



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	Pesos constantes 2024		
	675.486.959	654.351.409	1.329.838.368
	Pesos corrientes		
	675.486.959	675.486.959	1.350.973.918

El FFDS estima efectuar esta contratación por 5 meses - período 1 de noviembre de 2024 a marzo de 2025.

(vi) **Proyecto 8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C:**

- **Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS.** Teniendo en cuenta que en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud/Fondo Financiero de Salud, no se cuenta con el espacio pertinente para el almacenamiento de los equipos, de acuerdo con la Circular Externa No. 27 del 2022 y los inventarios efectivamente transferidos a título gratuito a la Secretaría Distrital de Salud, es necesario garantizar el servicio de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica debido a que a la fecha la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud actualmente cuenta con 795 equipos médicos que se encuentran almacenados y acondicionados en la bodega de un tercero contratado para tal fin hasta el 31 de octubre de 2024.

El FFDS realizó la proyección del servicio para el período del 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025.

- **Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud:** con el fin de asegurar la custodia de cajas de archivo central y el deber de cumplir con la normativa archivística colombiana, para garantizar la adecuada gestión y conservación de sus documentos. El FFDS realizó la proyección del servicio para el período del 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025.

A continuación, se detalla monto de vigencia futura autorizada 2025 y valor total del contrato por servicio a contratar:

Pesos constantes 2024

Secretaría Técnica CONFIS - SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	160.000.000	800.000.000	960.000.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	50.000.000	310.000.000	360.000.000

Pesos Corrientes

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	160.000.000	825.840.000	985.840.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	50.000.000	320.013.000	370.013.000

- (ii) Vigencias Futuras 2025 a ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión por \$702.000.000 constantes 2024 (\$724.674.600 corrientes) para contratar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud – SDS y por \$512.529.000 constantes 2024 (\$529.083.687 corrientes) para contratar el servicio de canales de datos e internet para la SDS, así:

RUBRO	2024	VF 2025 Pesos constantes 2024	VF 2025 Pesos corrientes
-------	------	-------------------------------------	--------------------------------

Secretaría Técnica CONFIS - SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO	2024	VF 2025 Pesos constantes 2024	VF 2025 Pesos corrientes
TOTAL	408.133.000	1.214.529.000	1.253.758.287
FUNCIONAMIENTO	142.849.000	541.394.000	558.881.026
Servicio de transporte	30.000.000	90.000.000	92.907.000
Canales de datos e internet	112.849.000	451.394.000	465.974.026
INVERSIÓN	265.284.000	673.135.000	694.877.261
Servicio de Transporte Proyecto 8140 Fortalecimiento para el acceso a los servicios de salud con calidad en la población Bogotá D.C.	250.000.000	612.000.000	631.767.600
Servicio de Canales de Datos e Internet. Proyecto 8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C.	15.284.000	61.135.000	63.109.661
Total Servicio de Transporte	280.000.000	702.000.000	724.674.600
Total Servicio de Canales de Datos e Internet	128.133.000	512.529.000	529.083.687

Tipo de vigencias futuras: Las vigencias futuras autorizadas son ordinarias, dado que para cada uno de los rubros y objetos de gasto la responsable de presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud certificó la existencia de saldo neto de apropiación suficiente para cubrir el 15% de las vigencias futuras y de acuerdo con el documento de justificación técnica se proyecta ejecutar en la vigencia de autorización montos superiores al 15% de la vigencia futura, para la contratación de los objetos de gasto justificados.

Fuente de financiación: Recursos propios FFDS y recursos de transferencia ordinaria de la Administración Central.

Las vigencias futuras que serán ejecutadas por el rubro de Inversión cuentan con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, según radicado No. 2-2024-54540

La Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS mediante Acuerdos No. 440 y 441 del 30 de septiembre de 2024, emitió concepto favorable a las vigencias futuras aquí autorizadas por el rubro de Funcionamiento e Inversión.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Esta autorización es emitida por el CONFIS Distrital considerando la recomendación emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

6.5 Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital del Hábitat por valor de \$22.312.356.240 constantes 2024 (\$23.044.125.745 corrientes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital del Hábitat, asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias 2025-2026 por valor de \$22.312.356.240 constantes 2024 (\$23.044.125.745 corrientes) para inversión, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2025-2026 PARA INVERSION

RUBRO	Pesos Constantes 2024			Pesos Corrientes		
	VF 2025	VF 2026	TOTAL	VF 2025	VF 2026	TOTAL
INVERSION						
8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.	\$ 19.721.011.334	\$ 0	\$ 19.721.011.334	\$ 20.358.000.000	\$ 0	\$ 20.358.000.000
Incorporar recursos al Patrimonio Autónomo que realiza la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social.	\$ 19.721.011.334	\$ 0	\$ 19.721.011.334	\$ 20.358.000.000	\$ 0	\$ 20.358.000.000
7883 Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C.	\$ 2.233.554.920	\$ 357.789.986	\$ 2.591.344.906	\$ 2.305.698.745	\$ 380.427.000	\$ 2.686.125.745
(i) Realizar los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat y (ii) Interventoría integral a	\$ 2.233.554.920	\$ 357.789.986	\$ 2.591.344.906	\$ 2.305.698.745	\$ 380.427.000	\$ 2.686.125.745

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Acta No. 16
23 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90° Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO	Pesos Constantes 2024			Pesos Corrientes		
	VF 2025	VF 2026	TOTAL	VF 2025	VF 2026	TOTAL
los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat.						
Total Vigencias Futuras ordinarias para Inversión	\$ 21.954.566.254	\$ 357.789.986	\$ 22.312.356.240	\$ 22.663.698.745	\$ 380.427.000	\$ 23.044.125.745

Fuente: Secretaría Hábitat

Tipo de vigencias futuras:

Las vigencias futuras son de carácter ordinario toda vez que las certificaciones expedidas por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat del 3 y 7 de octubre del año en curso evidencian que se cuenta con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas en 2024 (vigencia de solicitud).

Adicionalmente, se señala que estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-60029 y 2-2024-60045 del 11 de octubre de 2024.

Objeto de gasto de las vigencias futuras:

8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.: Con estos recursos se efectuará la adición al contrato en ejecución No. 688 de 2021 suscrito entre Secretaría Distrital del Hábitat y Fiduciaria Popular.

- Objeto 1: incorporar recursos al Patrimonio Autónomo que realiza la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social.

Importancia de la adición de recursos al Patrimonio Autónomo del programa Oferta Preferente



1.200 Subsidios

Ayuda al cierre financiero para comprar vivienda e incentiva el esquema de preventas VIS-VIP y las iniciaciones

2024 → 200
2025 → 1.000

- œ *Separación preferente de unidades VIS/VIP:* El objetivo del programa es acercar la oferta a la demanda de vivienda de hogares vulnerables a través de la separación de

Secretaría Técnica CONFIS - SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

unidades de vivienda de interés prioritario (VIP) y de interés social (VIS) que se produzcan en el perímetro urbano de la ciudad antes de su comercialización al público.

- ☞ *Focaliza vivienda de bajo costo:* Oferta Preferente es un mecanismo complementario que permite focalizar la oferta de vivienda de bajo costo que se genera en la ciudad, para que los hogares de menores ingresos puedan acceder a una solución de vivienda digna.
- ☞ *Administración del Recurso:* La gestión eficiente y oportuna de los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda a través del patrimonio autónomo constituido para su administración y resguardo, permite que se optimicen las gestiones necesarias para que la SDHT ejerza la primera opción de separación de las unidades habitacionales VIP/VIS que se ofertan en Bogotá, para luego ser asignado un subsidio a hogares que cumplen las condiciones de acceso al programa para materializarse en la adquisición de una vivienda.

7883 Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C.:

- Objeto 1: *Diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat.*
- Objeto 2: *Interventoría integral a los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat.*

Proyectos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat:

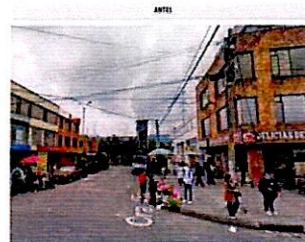
- i. Polígono de Revitalización: Chapinero Metro***
Eco corredor – Javeriana
Área estimada de intervención de 1.083 m²



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS



ii. **Polígono de Revitalización: Britalia**
Eco Corredor - Alcalá
Área estimada de intervención de 689 m²



Fuente de financiación:

Estas vigencias futuras ordinarias son financiadas con recursos de la Administración Central.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

7. Aprobación del Acta de la sesión

La aprobación del Acta de la sesión se realizará mediante una sesión extraordinaria vía correo electrónico.

8. Informativos y varios

La Secretaría Técnica informa a los miembros del CONFIS que se cometió un error de forma en el Acta de la sesión 14. En uno de los cuadros referentes a la adición de la Subred Norte en el rubro *Inversión* se escribió *Funcionamiento*. El error no afecta de ninguna manera la aprobación dada por el CONFIS y se anexará al Acta una Fe de Erratas con el respectivo ajuste.

Siendo las 4:00 pm se dio por terminada la sesión.

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente CONFIS

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP). JA
Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). NAB
Proyectó: Viviana Luz Torres Núñez. Profesional Especializada. Dirección de la Inversión (SDP).
Esperanza Gómez Torres. Profesional Especializada. Dirección de la Inversión (SDP).
María Teresa Bustos Arias. Profesional Especializada. Dirección de la Inversión (SDP).

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co

Acta No. 16
23 de octubre de 2024



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN